



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Trámite unificado
aprovechamiento forestal

Folio:
06/SGPARN/UARRN/1659/19

Bitácora:
06/L7-0091/09/18

Lugar:
Colima

Fecha:
27 de Mayo de 2019

EJIDO VELADERO DE CAMOTLAN

de Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto por el que se abroga la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de febrero de 2003, se expide La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS); y se reforma el primer párrafo al artículo 105 y se adiciona un segundo párrafo al mismo artículo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 4, 5 fracciones II, X y XI, 28 fracción V y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 4 y 5 inciso N), 9, 12 y 15 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas; artículos Primero, Segundo fracciones II y III, Octavo, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo del "Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2010; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Septiembre de 2018, al dictamen jurídico positivo de fecha 25 de Septiembre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 02 de Octubre de 2018 y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal N° CNF-GEC-1355/2018 de fecha 25 de Octubre de 2018, esta Delegación Federal autoriza la ejecución del Documento Técnico Unificado en materia de impacto ambiental y de aprovechamiento de recursos forestales maderables, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Veladero de Camotlán	Ejido Veladero de Camotlán	Manzanillo	Colima

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	586426.57	2125136.4
2	586532.97	2125050.7
3	586896.31	2124757.9
4	587485.9	2124050.6
5	587870.09	2123875.6
6	588437.16	2123675.8
7	588600.32	2123662.3
8	589137.13	2123554.5
9	588409.89	2122465.8
10	588411.78	2121955.3
11	588574.92	2121348.1

Alexandro Nunez
Figuerola
10/06/19





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Tramite unificado de
aprovechamiento forestal
Folio:
06/SGPARN/UARRN/1659/19
Bitácora:
06/L7-0091/09/18
Lugar:
Colima
Fecha:
27 de Mayo de 2019

12	588579.46	2121331.2
13	588582.61	2121275.5
14	588587.82	2121183.7
15	588589.25	2121171.8
16	589063.26	2120158
17	589117.66	2120054.4
18	589352.63	2119416.6
19	589689.08	2118560.5
20	589650.18	2118309.6
21	589657.97	2118074.9
22	589840.18	2117971.8
23	589870.92	2117580.4
24	589946.25	2117344.9
25	590333.26	2116831.2
26	590655.65	2116673.3
27	590854.31	2116729.5
28	591623.25	2116324.5
29	589391.46	2115703.4
30	588961.48	2116285.5
31	587291.88	2118683.1
32	587405.41	2118716.5
33	587338.63	2119230.7
34	586984.67	2119103.8
35	586791	2119397.7
36	586739.78	2115274.7
37	586225.15	2115191.7
38	584767	2116429.9
39	583531.92	2116063.5
40	583529.6	2116066.8
41	583491.86	2118789.9
42	581829.74	2121640.2
43	581829.7	2121641.6
44	582718.39	2122038.2
45	583153.83	2124096
46	583156.34	2124107.4
47	583268.17	2124470.2
48	583481.41	2124463.2
49	583691.85	2124566
50	583706.03	2124580.2
51	583762.86	2124589.5
52	583828.43	2124556.3
53	583833.54	2124543.4
54	583843.75	2124521
55	583910.57	2124286.1





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Trámite unificado de
aprovechamiento forestal

Folio:
06/SGPARN/UARRN/1659/19

Bitácora:
06/L7-0091/09/18

Lugar:
Colima

Fecha:
27 de Mayo de 2019

56	584318.31	2123515
57	584483.01	2123320.6
58	584575.69	2123097
59	584572.4	2122987.4
60	584535.42	2122852
61	584533.17	2122836.2
62	584472.89	2122676
63	584445.8	2122223
64	585031.73	2122400.9
65	585052.59	2122407.3
66	585251.76	2122467.8
67	585681.42	2122598.3
68	586283.5	2122781.1
69	586022.41	2123369.4
70	585961.58	2123506.5
71	585885.01	2123679
72	585766.67	2123945.7
73	585710.55	2123956.7
74	585697.03	2123983.1
75	585715.18	2124035.5
76	585767.41	2124060.5
77	585843.95	2124107.9
78	586122.06	2124149.8
79	586357.19	2124911.6
80	586426.57	2125136.4

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Veladero de Camotlán	30	10	Irregular	Plan Costa de Jalisco	26/05/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Veladero de Camotlán	4609.34	3684.21	1169.06

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Veladero de Camotlán	1169.06	5238.09

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: Ejido Veladero de Camotlán





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Trámite unificado
aprovechamiento forestal

Folio:
06/SGPARN/UARRN/1659/19

Bitácora:
06/L7-0091/09/18

Lugar:
Colima

Fecha:
27 de Mayo de 2019

de

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	27/05/19	26/05/20	Aphananthe monoica	89.63	.43	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/05/19	26/05/20	Cordia alliodora	39.15	25.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/05/19	26/05/20	Cordia alliodora	89.63	.96	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/05/19	26/05/20	Enterolobium cyclocarpum	89.63	36.11	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/05/19	26/05/20	Enterolobium cyclocarpum	39.15	88.87	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/05/19	26/05/20	Hura polyandra	89.63	.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/05/19	26/05/20	Lysiloma divaricatum	39.15	25.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/05/19	26/05/20	Lysiloma divaricatum	89.63	49.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/05/19	26/05/20	Oxandra lanceolata	89.63	.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/05/19	26/05/20	Poeppigia procera	89.63	.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/05/19	26/05/20	Swietenia humilis	39.15	13.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/05/19	26/05/20	Swietenia humilis	89.63	.12	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/05/19	26/05/20	Tabebuia rosea	89.63	51.45	Metros cúbicos v.t.
1	27/05/19	26/05/20	Tabebuia rosea	39.15	21.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/05/19	26/05/20	Trichilia americana	89.63	.05	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/05/20	26/05/21	Aphananthe monoica	36.87	16.96	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/05/20	26/05/21	Cordia alliodora	20.77	.14	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/05/20	26/05/21	Enterolobium cyclocarpum	87.79	42.14	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/05/20	26/05/21	Enterolobium cyclocarpum	20.77	.06	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/05/20	26/05/21	Hura polyandra	36.87	69.68	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/05/20	26/05/21	Hura polyandra	87.79	297.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/05/20	26/05/21	Hura polyandra	20.77	.05	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/05/20	26/05/21	Lysiloma divaricatum	20.77	36.69	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/05/20	26/05/21	Lysiloma divaricatum	87.79	85.16	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/05/20	26/05/21	Lysiloma divaricatum	36.87	45.72	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/05/20	26/05/21	Oxandra lanceolata	87.79	64.09	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/05/20	26/05/21	Oxandra lanceolata	36.87	24.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/05/20	26/05/21	Tabebuia rosea	87.79	20.19	Metros cúbicos v.t.a.
3	27/05/21	26/05/22	Aphananthe monoica	80.03	203.22	Metros cúbicos v.t.
3	27/05/21	26/05/22	Cordia alliodora	80.03	48.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	27/05/21	26/05/22	Enterolobium cyclocarpum	80.03	80.98	Metros cúbicos v.t.a.
3	27/05/21	26/05/22	Hura polyandra	80.03	0	Metros cúbicos v.t.a.
3	27/05/21	26/05/22	Lysiloma divaricatum	80.03	56.33	Metros cúbicos v.t.a.
3	27/05/21	26/05/22	Oxandra lanceolata	80.03	.16	Metros cúbicos v.t.a.
3	27/05/21	26/05/22	Poeppigia procera	80.03	.11	Metros cúbicos v.t.a.
3	27/05/21	26/05/22	Swietenia humilis	80.03	.02	Metros cúbicos v.t.a.
3	27/05/21	26/05/22	Tabebuia rosea	80.03	.11	Metros cúbicos v.t.a.
3	27/05/21	26/05/22	Trichilia americana	80.03	.07	Metros cúbicos v.t.a.
4	27/05/22	26/05/23	Cordia alliodora	96.16	46.16	Metros cúbicos v.t.a.
4	27/05/22	26/05/23	Enterolobium cyclocarpum	96.16	56.73	Metros cúbicos v.t.a.
4	27/05/22	26/05/23	Lysiloma divaricatum	96.16	155.78	Metros cúbicos v.t.a.
5	27/05/23	26/05/24	Aphananthe monoica	98.88	.66	Metros cúbicos v.t.a.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: de
Trámite unificado
aprovechamiento forestal
Folio:
06/SGPARN/UARRN/1659/19
Bitácora:
06/L7-0091/09/18
Lugar:
Colima
Fecha:
27 de Mayo de 2019

5	27/05/23	26/05/24	Cordia alliodora	98.88	59.36	Metros cúbicos v.t.a.
5	27/05/23	26/05/24	Enterolobium cyclocarpum	98.88	64.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	27/05/23	26/05/24	Hura polyandra	98.88	304.57	Metros cúbicos v.t.a.
5	27/05/23	26/05/24	Lysiloma divaricatum	98.88	89.24	Metros cúbicos v.t.a.
5	27/05/23	26/05/24	Oxandra lanceolata	98.88	.11	Metros cúbicos v.t.a.
5	27/05/23	26/05/24	Poeppigia procera	98.88	.07	Metros cúbicos v.t.a.
5	27/05/23	26/05/24	Swietenia humilis	98.88	.24	Metros cúbicos v.t.a.
5	27/05/23	26/05/24	Tabebuia rosea	98.88	65.21	Metros cúbicos v.t.a.
5	27/05/23	26/05/24	Trichilia americana	98.88	.13	Metros cúbicos v.t.a.
6	27/05/24	26/05/25	Andira inermis	118.92	36.42	Metros cúbicos v.t.a.
6	27/05/24	26/05/25	Aphananthe monoica	118.92	.39	Metros cúbicos v.t.a.
6	27/05/24	26/05/25	Cordia alliodora	118.92	35.14	Metros cúbicos v.t.a.
6	27/05/24	26/05/25	Enterolobium cyclocarpum	118.92	25.35	Metros cúbicos v.t.a.
6	27/05/24	26/05/25	Hura polyandra	118.92	247.47	Metros cúbicos v.t.a.
6	27/05/24	26/05/25	Lysiloma divaricatum	118.92	.62	Metros cúbicos v.t.a.
6	27/05/24	26/05/25	Oxandra lanceolata	118.92	79.17	Metros cúbicos v.t.a.
6	27/05/24	26/05/25	Poeppigia procera	118.92	.12	Metros cúbicos v.t.a.
6	27/05/24	26/05/25	Swietenia humilis	118.92	.03	Metros cúbicos v.t.a.
6	27/05/24	26/05/25	Tabebuia rosea	118.92	64.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	27/05/24	26/05/25	Trichilia americana	118.92	.03	Metros cúbicos v.t.a.
7	27/05/25	26/05/26	Cordia alliodora	72.4	34.12	Metros cúbicos v.t.a.
7	27/05/25	26/05/26	Hura polyandra	72.4	33.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	27/05/25	26/05/26	Tabebuia rosea	72.4	34.85	Metros cúbicos v.t.a.
7	27/05/25	26/05/26	Trichilia americana	72.4	92.93	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/05/26	26/05/27	Andira inermis	137.99	.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/05/26	26/05/27	Aphananthe monoica	137.99	61.69	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/05/26	26/05/27	Cordia alliodora	137.99	1.35	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/05/26	26/05/27	Enterolobium cyclocarpum	137.99	41.03	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/05/26	26/05/27	Hura polyandra	137.99	549.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/05/26	26/05/27	Lysiloma divaricatum	137.99	202.99	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/05/26	26/05/27	Oxandra lanceolata	137.99	127.98	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/05/26	26/05/27	Poeppigia procera	137.99	56.94	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/05/26	26/05/27	Quercus magnoliifolia	137.99	103.56	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/05/26	26/05/27	Swietenia humilis	137.99	.03	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/05/26	26/05/27	Tabebuia rosea	137.99	45.95	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/05/26	26/05/27	Trichilia americana	137.99	.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	27/05/27	26/05/28	Andira inermis	68.17	.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	27/05/27	26/05/28	Aphananthe monoica	106.03	41.35	Metros cúbicos v.t.a.
9	27/05/27	26/05/28	Cordia alliodora	106.03	76.34	Metros cúbicos v.t.a.
9	27/05/27	26/05/28	Cordia alliodora	68.17	95.48	Metros cúbicos v.t.a.
9	27/05/27	26/05/28	Enterolobium cyclocarpum	68.17	32.87	Metros cúbicos v.t.a.
9	27/05/27	26/05/28	Hura polyandra	106.03	315.97	Metros cúbicos v.t.a.
9	27/05/27	26/05/28	Hura polyandra	68.17	93.8	Metros cúbicos v.t.a.
9	27/05/27	26/05/28	Lysiloma divaricatum	68.17	40.62	Metros cúbicos v.t.a.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Trámite unificado
aprovechamiento forestal

Folio:
06/SGPARN/UARRN/1659/19

Bitácora:
06/L7-0091/09/18

Lugar:
Colima

Fecha:
27 de Mayo de 2019

de

9	27/05/27	26/05/28	Oxandra lanceolata	106.03	89.07	NINGUNO
9	27/05/27	26/05/28	Tabebuia rosea	68.17	.05	Metros cúbicos v.t.a.
9	27/05/27	26/05/28	Tabebuia rosea	106.03	20.15	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/05/28	26/05/29	Aphananthe monoica	69.48	57.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/05/28	26/05/29	Cordia alliodora	69.48	.44	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/05/28	26/05/29	Cordia alliodora	46.79	32.29	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/05/28	26/05/29	Enterolobium cyclocarpum	46.79	25.73	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/05/28	26/05/29	Hura polyandra	69.48	49.9	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/05/28	26/05/29	Lysiloma divaricatum	46.79	82.35	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/05/28	26/05/29	Lysiloma divaricatum	69.48	.01	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/05/28	26/05/29	Oxandra lanceolata	69.48	48.77	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/05/28	26/05/29	Poeppigia procera	69.48	.13	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/05/28	26/05/29	Tabebuia rosea	69.48	.13	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/05/28	26/05/29	Trichilia americana	69.48	11.56	Metros cúbicos v.t.a.
Total:					5,238.09	

Especie/Nombre común	Parte por aprovechar	Tipo de producto
Otatea acuminata	Otatea	Tallo

Resumen de anualidades de aprovechamiento no maderable

Nombre del predio: Ejido Veladero de Camotlán

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	27/05/19	26/05/20	Otatea acuminata	89.63	50.64
2	27/05/20	26/05/21	Otatea acuminata	36.87	34.76
3	27/05/21	26/05/22	Otatea acuminata	80.03	68.63
4	27/05/22	26/05/23	Otatea acuminata	96.16	86.12
5	27/05/23	26/05/24	Otatea acuminata	88.7	95.72
6	27/05/24	26/05/25	Otatea acuminata	89.7	50.64
7	27/05/25	26/05/26	Otatea acuminata	36.87	34.76
8	27/05/26	26/05/27	Otatea acuminata	80.03	38.63
9	27/05/27	26/05/28	Otatea acuminata	96.16	86.12
10	27/05/28	26/05/29	Otatea acuminata	88.7	96.72
Total:					782.85





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Trámite unificado
aprovechamiento forestal

Folio:

06/SGPARN/UARRN/1659/19

Bitácora:

06/L7-0091/09/18

Lugar:

Colima

Fecha:

27 de Mayo de 2019

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: BIODIVERSA ESTUDIOS FORESTALES S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro COL, Tipo VI, Volumen 1, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
martillo	1-AM

6. Se asignan los siguientes códigos de identificación, que deberán indicarse en la documentación que se utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables y no maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Veladero de Camotlán	U-06-007-EVC-001/19
Ejido Veladero de Camotlán	P-06-007-EVC-001/19

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Veladero de Camotlán	U-06-007-EVC-001/19
Ejido Veladero de Camotlán	P-06-007-EVC-001/19

7. El titular está obligado a realizar las actividades complementarias programadas para todo el ciclo de corta y que se enuncian en el capítulo denominado "Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales del Documento Técnico Unificado".
8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Documento Técnico Unificado, se deberán cumplir en lo conducente con los criterios y especificaciones técnicas establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, al igual que para la NOM-061-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna por el aprovechamiento forestal y lo aplicable de la NOM-059-SEMARNAT-2010 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

NOM que regula el aprovechamiento de no maderables	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Tallo	Otatea acuminata

9. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Trámite unificado de
aprovechamiento forestal

Folio:
06/SGPARN/UARRN/1659/19

Bitácora:
06/L7-0091/09/18

Lugar:
Colima

Fecha:
27 de Mayo de 2019

que guarda la ejecución del Documento Técnico Unificado a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada.

10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada, así como 95 y 96 de su Reglamento.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Colima, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
12. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publica en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Documento Técnico Unificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
13. Llevar a cabo actividades de prevención y combate de plagas, enfermedades e incendios forestales, para tal efecto durante el desarrollo de la primera anualidad deberá realizar la apertura de brechas corta fuego por los linderos del predio y durante los años siguientes del ciclo de corta se dará mantenimiento a las mismas.
14. En el caso de áreas donde no se establezca la regeneración natural, deberá aplicar el programa de reforestación propuesto en el Documento Técnico Unificado considerando áreas forestales diferentes a las del aprovechamiento, en donde el renuevo no se ha establecido con la densidad y calidad suficiente o la cantidad del mismo no cubre la totalidad del sitio y donde se ha afectado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo.
15. Evitar y controlar el pastoreo dentro de las áreas que se estén regenerando en forma natural o que se hayan reforestado, para no dañar el renuevo, si es necesario cercar estas áreas con la finalidad de evitar el acceso del ganado.
16. En los sitios con riesgo de erosión, así como en aquellas áreas que van incrementando su grado de erodabilidad como resultado de la aplicación del tratamiento, se deberá de aplicar prácticas de conservación de suelos.
17. Liberar el renuevo cuando la vegetación herbácea este interfiriendo con su desarrollo, previa presentación y validación del documento técnico que así lo demuestre ante esta Delegación Federal.
18. Queda prohibido instalar campamentos o algún tipo de infraestructura temporal o permanente en las áreas forestales del predio con la finalidad de evitar cambio de uso de suelo en dichas áreas.
19. En caso de requerir un espacio para almacenamiento de materia prima forestal resultado de la presente





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Trámite unificado de
aprovechamiento forestal

Folio:
06/SGPARN/UARRN/1659/19

Bitácora:
06/L7-0091/09/18

Lugar:
Colima

Fecha:
27 de Mayo de 2019

autorización es necesario dar aviso a la CONAFOR del centro de almacenamiento de acuerdo con el Artículo 10, fracción XL y 92 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable aprobada en 2018.

20. Queda prohibido derramar combustibles, grasas, aceites e hidrocarburos al suelo, subsuelo, cuerpos y causas permanentes o intermitentes de agua en las diferentes áreas del predio.
21. Queda prohibido realizar cualquier actividad de compra, venta, captura, caza y/o tráfico de especies de flora y fauna silvestre en cualquiera de sus formas biológicas que habiten en la zona forestal y zonas aledañas al predio.
22. Queda prohibido realizar quemas dentro de las áreas forestales del predio, excepto que éstas sean quemas controladas o prescritas planteadas conforme a la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
23. Queda prohibido establecer forestaciones con propósitos de producción comercial (Plantaciones Forestales Comerciales), en sustitución de la vegetación natural de los terrenos forestales del predio.
24. Queda prohibido llevar a cabo el aprovechamiento forestal en una superficie y volumen mayor a los autorizados.
25. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
26. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018: "*La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.*"

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

LIC. CARLOS MANUEL ALCARÁZ MENDOZA
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE





Oficio:
Tramite unificado
de aprovechamiento forestal

Folio:
06/SGPARN/UARRN/1659/19

Bitácora:
06/L7-0091/09/18

Lugar:
Colima

Fecha:
27 de Mayo de 2019

NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

C.c.e.p. - Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Ciudad de México .- presente.-
ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- Mtra. Lucia Madrid Ramírez.-Directora General de Gestión Forestal y Suelos.-Ciudad de México
.-presente.
- Licda. Griselda Martínez Martínez.-Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de
Manzanillo, Col.-presente.
- Lia. Zoila Dulce Ceja.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en Colima.
Ing. Casto Lerdo Catarino.- Suplente Legal de la Gerencia Estatal de la CONAFOR
en el Estado de Colima.

CAMPZHU/RS/FOT/FAM

